

**PLANES Y PROGRAMAS DESTINADOS AL COBRO DE SANCIONES  
IMPUESTAS POR VIOLACION A LAS NORMAS DE TRANSITO EN EL  
MUNICIPIO DE MANIZALES**

**AÑO 2016**

**SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE**

**CARLOS ALBERTO GAVIRIA MARIN**

**Secretario de Despacho**

**Manizales, enero de 2016**



**ALCALDÍA DE MANIZALES**  
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM  
Teléfono 887 9700 Ext. 71500  
Código Postal 170001  
Atención al Cliente 018000 968988  
[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)  
Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



## INTRODUCCION

El presente documento pretende organizar una serie de pasos o procedimientos sistemáticos, como también definir las acciones, objetivos y metas – en la presente vigencia - tendientes a incrementar el recaudo de las multas y demás derechos relacionados, dejados de cancelar oportunamente por los infractores de tránsito, constituyéndose en recursos por cobrar por el Organismo de Tránsito.

Es importante tener presente que de conformidad con el Código Nacional de Tránsito, se determina como multa una sanción pecuniaria entendiéndose en salarios mínimos diarios legales vigente, con ocasión a la violación a las normas de tránsito.

Al respecto es importante precisar que la entidad adelanta los procesos que obliga la norma y hace uso de las herramientas con las que cuenta para incentivar el pago y facilitar el cobro de la cartera, entre las que podemos destacar.

- a. Cancelación del cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la orden de comparendo y asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito.
- b. Cancelación del setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga entre el sexto y veintavo días siguientes a la orden de comparendo, y asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito.



- c. Cancelación del cien por ciento 100% si se acepta la infracción y no se acoge a los descuentos y posteriormente al pago con intereses de mora que se comienzan a generar al 30 día hábil.

Si el presunto infractor no acepta la comisión de la infracción, éste deberá:

1. Comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.
  2. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de treinta (30) días hábiles de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.  
En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley.
- d. Los Organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multa y podrán establecer convenios con los bancos para este fin.
- e. Es importante recalcar en esta explicación que la norma también valida los intereses para aquellos contraventores que dejasen pasar más de 30 días ("sancionados por la infracción, mediante resolución por su no comparecencia") donde se comenzará a generar intereses moratorios, los cuales se irán incrementando paulatinamente conforme las tasas de interés publicadas por el Banco de la República.
- f. Procedimientos para el cobro persuasivo.
- g. Aplicación de las normas que establecen la jurisdicción coactiva, procedimiento mediante el cual la administración gestiona el cobro de cartera.

Su importancia radica en que según las normas presupuestales respectivas, el recaudo por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito, se destinará a planes de tránsito, educación, dotación de equipos, combustible y seguridad vial, salvo en lo que corresponde a la Federación Colombiana de Municipios y los particulares en quienes se delegue y participen en la administración, liquidación, recaudo y distribución de las multas.



## JUSTIFICACION

Según el Código Nacional de Tránsito – ley 769 de 2002 -, la ejecución de las sanciones que se impongan por violación de las normas de tránsito, estará a cargo de las autoridades de tránsito de la jurisdicción donde se cometió el hecho, quienes estarán investidas de jurisdicción coactiva para el cobro, cuando ello fuere necesario y prescribirán en tres años contados a partir de la ocurrencia del hecho y se interrumpirá con la presentación de la demanda.

Así mismo determina el mismo Código que las autoridades de tránsito deberán adoptar las medidas indispensables para facilitar el pago y el recaudo de las multas y demás derechos establecidos a su favor.

En este sentido este Organismo de Tránsito deberá ser cada vez más eficiente en la recuperación de los recursos adeudados por concepto de multas de tránsito y los demás derechos relacionados.

Según los sistemas de información de INFOTIC S.A., entidad encargada del Registro Municipal de Infractores y del proceso de cartera por multas de tránsito, el total de la cartera a diciembre 31 de 2015 asciende a \$38.344.633.853, de los cuales \$8.000.307.725 para el año 2017, se configuraría el fenómeno de la prescripción.

No obstante Manizales tiene el indicador más alto de pago de multas de todo el país, llama la atención el número elevado de multas de tránsito que se imponen a los presuntos contraventores y que no son pagadas, aumentando de manera ostensible la cartera por tal concepto y por lo tanto restringiendo las inversiones en los planes, programas y proyectos determinados en el Código Nacional de Tránsito.

La cartera se incrementa debido a que la información entregada por los infractores no es veras, las medidas cautelares no proceden ya que los deudores en muchos casos no son bancarizados y el Código de Tránsito no cuenta con garantías jurídicas para un efectivo cobro persuasivo.



Los planes y programas destinados al cobro de las sanciones impuestas en virtud de infracciones de tránsito y transporte a los que se refiere el artículo 206 del decreto 019 de 2012, reflejarán los compromisos que el Secretario de Tránsito y Transporte del Municipio de Manizales va a ejecutar para el cobro de la cartera morosa, los cuales van a incluir las actividades a desarrollar, constituyéndose en la base para la implementación de una política de recaudo.

Por lo anterior La formulación del Plan de recuperación de cartera se convierte en una herramienta importante para alcanzar los objetivos y metas propuestas hasta permitir el óptimo aprovechamiento de los recursos y mantener el saneamiento contable del Municipio.



**ALCALDÍA DE MANIZALES**  
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM  
Teléfono 887 9700 Ext. 71500  
Código Postal 170001  
Atención al Cliente 018000 968988  
[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)  
Alcaldía de Manizales @CiudadManizales

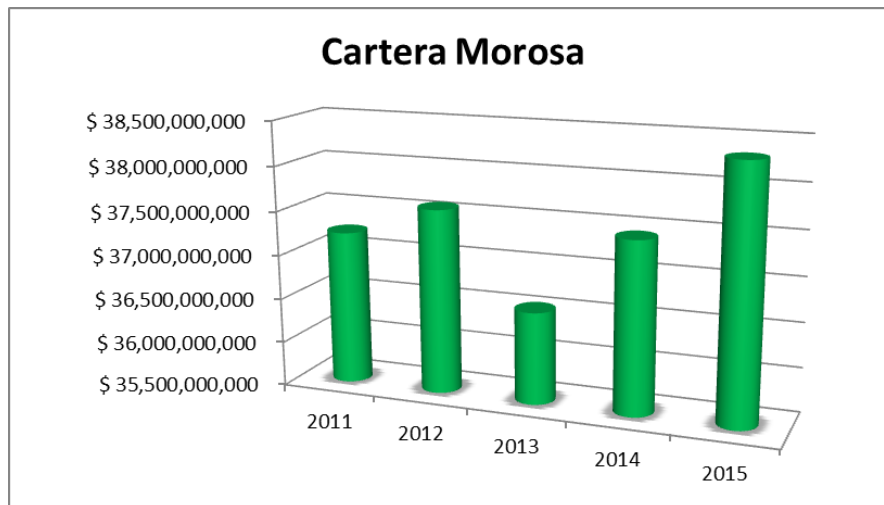


## DIAGNOSTICO

La cartera en la Secretaría de Tránsito de Manizales a Corte del 31 de Diciembre de 2015 y su evolución, se presenta de la siguiente manera:

### EVOLUCION DE LA CARTERA POR MULTAS DE TRANSITO 2001-2015

CARTERA MOROSA	
2011	\$ 37.232.856.547
2012	\$ 37.576.865.050
2013	\$ 36.536.688.892
2014	\$ 37.428.961.771
2015	\$ 38.324.363.360



CARTERA MOROSA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	
<b>Q INFRACTORES</b>	<b>32494</b>
Q DE RESOLUCIONES	59539
VALOR ADEUDADO	\$ 25.166.256.322
VALOR INTERESES	\$ 13.158.107.038
<b>VALOR CARTERA</b>	<b>\$ 38.324.363.360</b>

<b>CARTERA MOROSA DEUDORES DEL AÑO 2014</b>		
	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR ADEUDADO</b>
RESOLUCIONES DE MOROSIDAD	10120	
PERSONAS MOROSAS	8066	
VALOR TOTAL MULTA		\$ 5.644.490.324
VALOR TOTAL INTERESES		\$ 2.355.816.951
<b>TOTAL</b>	<b>8066</b>	<b>\$ 8.000.307.275</b>

**Para la recuperación de esta cartera se cuenta con las siguientes:**

### 1. Fortalezas:

- Facilidades de pago (acuerdos de pago según el monto adeudado)
- 3 Sedes de atención para el pago de las multas: Centro, Sancancio, Terminal
- Simulación de acuerdos de pago virtual
- Variedad en métodos de pago (pagos presenciales y/o virtuales a través de la página [www.stm.com.co](http://www.stm.com.co))
- Consulta en línea
- Consultas empresariales masivas (se debe solicitar acceso al correo coordinación.gestion@stm.com.co)
- Paz y salvos en línea
- Cobro pre jurídicos
- Cobro jurídicos
- Información oportuna (mensajes de voz, texto, y personalizada)

### 2. Debilidades:

- Dificultad en la consecución de datos sobre la ubicación de los ciudadanos para ofrecer refuerzo en la información sobre oportunidades de descuentos y/o facilidades de pago.
- Dificultad de pago por parte de personas desempleadas (falta de capacidad de pago)
- Irresponsabilidad en el pago de comparendos por parte de los acudientes cuando el infractor es menor de edad.



**ALCALDÍA DE MANIZALES**  
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM  
Teléfono 887 9700 Ext. 71500  
Código Postal 170001  
Atención al Cliente 018000 968988  
[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)  
Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



### OBJETIVO GENERAL

Realizar una eficiente, eficaz y efectiva recuperación de las infracciones de tránsito y transporte en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales, disminuyendo la incertidumbre frente al comportamiento del recaudo de la cartera en las etapas persuasiva y coactiva así como incentivar y promover la cultura de pago y la confianza en la administración, fomentando una cultura de prevención de accidentes y respetos por la vida y las normas de Tránsito.

### OBJETIVOS ESPECIFICOS

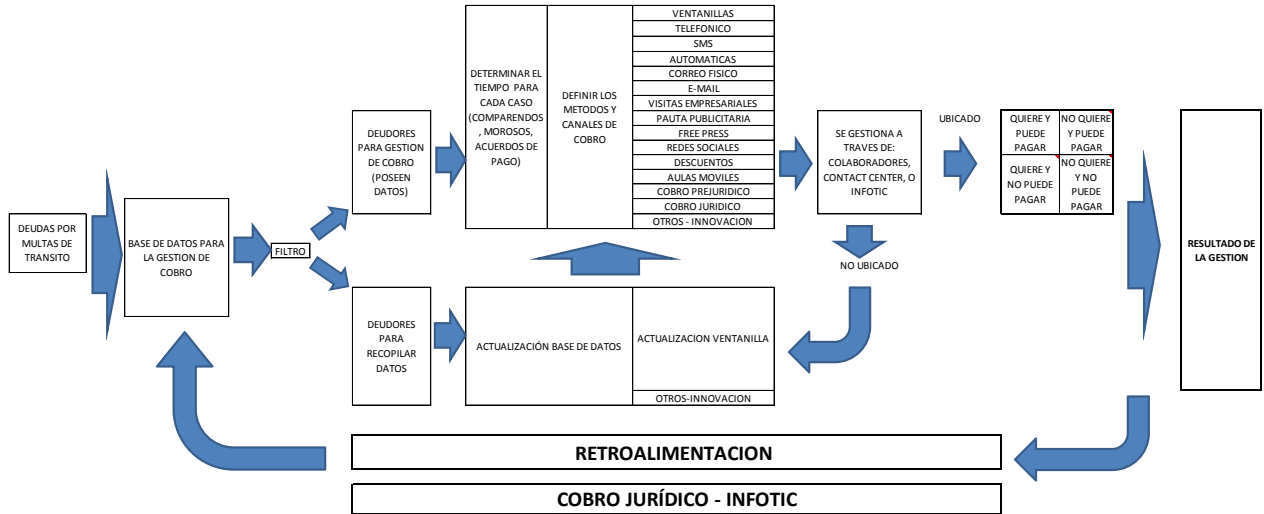
- Determinar las estrategias para mejorar el recaudo de la cartera morosa.
- Documentar los procesos y procedimientos para adelantar el cobro persuasivo
- Brindar instrumentos de control y seguimiento a la gestión del cobro persuasivo y por jurisdicción coactiva.
- Elaborar un cronograma de trabajo en el proceso de cobro persuasivo y por jurisdicción coactiva.
- Fomentar una cultura de pago y seguridad vial
- Instruir a los conductores infractores para la utilización de los medios virtuales como opción de pago y consulta de estados morosos



## ESTRATEGIAS

### COBRO PERSUASIVO

#### Procedimiento



PROCEDIMIENTO COBRO PERSUASIVO

#### Metas

1. Diseñar por lo menos dos campañas comerciales de cobro persuasivo indirecto, durante la vigencia 2016.
2. Realizar el contacto con el ciudadano deudor a través de alguno de los siguientes medios: llamadas voz a voz, mensajes de texto dentro de los 30 días siguientes a la aplicación del comparendo.
3. Enviar oficio a la Autoridad de Tránsito recordando la obligación de diligenciar la casilla 9 (información de ubicación al presunto infractor) así como su seguimiento y control
4. Socializar con los Inspectores de Tránsito la necesidad durante la audiencia de tomar los datos de residencia y teléfono confiables del ciudadano.
5. Todos los Acuerdos de Pago, es decir el 100%, se reportarán a la CIFIN.

6. Realizar el cobro pre-jurídico en el primer semestre del año 2016, al 100% de los deudores ubicables sobre los comparendos moroso 2014.
7. Gestión ante el 100% de los deudores ubicables, previa al vencimiento de la cuota de los Acuerdos de Pago y posterior al incumplimiento.
8. Gestionar otros medios de recaudo para el pago de las cuotas por concepto de acuerdos de pago.
9. Implementar incentivos para la recuperación de cartera.

## COBRO POR JURISDICCION COACTIVA

Teniendo en cuenta la cartera morosa por deudores del año 2014, la Secretaría de Tránsito de Manizales, enfocará el plan de recuperación de cartera 2016 a los saldos pendientes del año 2014, teniendo como base los datos presentados en el diagnóstico del presente documento, así:

CARTERA MOROSA DEUDORES DEL AÑO 2014		
	CANTIDAD	VALOR ADEUDADO
RESOLUCIONES DE MOROSIDAD	10120	
PERSONAS MOROSAS	8066	
VALOR TOTAL MULTA		\$ 5.644.490.324
VALOR TOTAL INTERESES		\$ 2.355.816.951
<b>TOTAL</b>	<b>8066</b>	<b>\$ 8.000.307.275</b>

## Metas

10. Adelantar – en el 2do semestre - el cobro por jurisdicción coactiva del 100% de las infracciones imputadas en la vigencia 2014 pendientes de pago.
11. Adelantar el cobro por jurisdicción coactiva del 100% de los Acuerdos de Pago con fecha de Resolución en el 2do. Semestre.



**Medidas cautelares:**

- Embargos a cuentas bancarias, embargos de salarios, embargo de vehículos, embargo de bienes inmuebles y embargo de establecimientos de comercio.
- Cambio de medidas de embargo.

**CRONOGRAMA**

ACTIVIDAD	MESES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Gestión de infractores												
Actualización de la información por parte de los policías, agentes de tránsito e inspectores												
Reportes de los acuerdos de pago a las centrales de información (CIFIN)												
Realización cobro pre jurídico												
Gestión cuotas de acuerdo de pago previo incumplimiento												
Campañas cobro persuasivo indirecto												
Cobro por jurisdicción coactiva (comparendos morosos y ap incumplidos)												